



REPÚBLICA DE COLOMBIA



COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. 431 =
19 JUL. 2013

"Por el cual se modifica el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos mínimos para el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación contenido en el Acuerdo No. 00005 del 7 de abril del año 2006"

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 1994 y las demás normas que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, es una entidad del más alto nivel del Estado, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público.

Que el artículo 13, numeral 4, de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil determinará su estructura y establecerá la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Acuerdo de 00005 del 7 de abril de 2006 la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la planta de personal de la CNSC.

Que el artículo 9 del Decreto 2539 de 2005 determina que las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y requisitos, incluyendo: el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales; así como las competencias funcionales y los requisitos de estudio y experiencia.

Que en sesión de Comisión del día 18 de julio de 2013 se decidió por unanimidad modificar el manual de funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 1045 grado 15 de la planta de la CNSC, en el sentido de adicionar en los requisitos de estudios exigidos para el ejercicio del cargo, las disciplinas de derecho, profesional en matemáticas y/o profesional en estadística.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos contenido en el Acuerdo No. 00005 del 7 de abril del año 2006 de la planta de personal de la CNSC, para el empleo denominado de Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 1045 grado 15, en el sentido de adicionar en los requisitos de estudios exigidos para el ejercicio del cargo, las disciplinas de derecho, profesional en matemáticas y/o profesional en estadística.

ARTICULO 2º. La presente modificación al Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos contenido en el Acuerdo 00005 del 2006 se discutió y aprobó en Sesión de Sala Plena del 18 de julio de 2013.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente